



Acreditación de arraigo laboral: Migraciones publica una nueva Instrucción actualizada a las sentencias del Supremo

Fruto de la línea marcada por la [STS 452/2021, de 25 de marzo](#), la Secretaría de Estado de Migraciones ha publicado una **Instrucción** sobre el procedimiento relativo a las autorizaciones de residencia temporal por razones de arraigo laboral, con la única intención de actualizar conceptos y facilitar su aplicación práctica.

El dictado de estas sentencias, es decir, la de 25 de marzo y otras dos posteriores que ratifican la postura jurisprudencial (SSTS 599/2021, de 29 de abril y 643/2021, de 6 de mayo), “**aconseja** la aprobación de una instrucción que facilite su aplicación”, sostiene la Instrucción.

"La relación laboral deberá ser acreditada de forma efectiva si bien podrá serlo **por cualquier medio** de prueba válido en derecho"

Además, la anterior Instrucción sobre esta materia data del año **2005**, es decir, han transcurrido 16 años habiéndose aprobado en ese tiempo un nuevo reglamento de extranjería.

Tribunal Supremo

En la sentencia de 25 de marzo, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS declaraba, unificando doctrina, que, para obtener una autorización de residencia temporal en España por circunstancias excepcionales de arraigo laboral, los extranjeros podrán acred ...